



RESOLUCIÓN N°015/ 11 66

**REF. : AUTORIZASE LA PRORROGA
DE PLAZO SOLICITADA POR
CONTRATISTA QUE SE INDICA**

COYHAIQUE, 11 2009

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Los Decretos Supremos N° 1574, de 1971 y N° 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación, la Ley 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L N° 1/19.653 de Diciembre de 2000, la ley N° 19.880 de 2003, la Resolución N° 1600 de 2008, la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, La ley 20.314 de presupuesto año 2009; ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, y la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

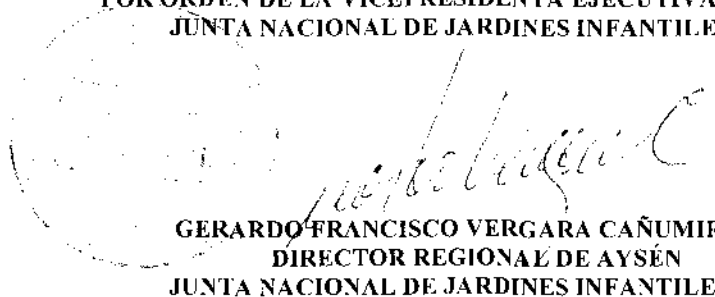
1. Que, con fecha 23 de Junio de 2009, se celebró Contrato de Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles "JUNJI " y el Contratista don Guillermo Cristian Villarroel Castillo, que tenía por objeto la Ejecución de la obra denominada "Ampliación Jardín Infantil Gabriela Mistral, Comuna de Coyhaique",
2. Que, según consta en documento emitido por el Contratista don Guillermo Villarroel Castillo, Memorandum N° 71 /2009 de fecha 11 de Diciembre de 2009, recepcionado en ésta Dirección Regional con fecha 11 de Diciembre de 2009, en que solicita aumento de plazos para la debida ejecución de la obra, para el día 18 de Diciembre de 2009. La solicitud se basa en el aumento de obras contratadas

3. Que, según consta en documento emitido por el I.T.O Sr. Ricardo Solé Ordenes, Arquitecto de la Junji Región de Aysén, de fecha 11 de Diciembre de 2009, se recomienda aprobar la solicitud de aumento de plazo presentada, hasta el 18 de Diciembre de 2009, con el objeto de concluir con la correcta ejecución de las obras.
4. Que, según se estipuló en el Contrato individualizado, en su cláusula Quinta se señala expresamente que por causa constitutiva de.....” aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE LA PRÓRROGA**, al Contratista don Guillermo Cristian Villarroel Castillo, **hasta el 18 de Diciembre de 2009**, a fin de que ejecute las Obras “Ampliación Jardín Infantil Gabriela Mistral, Comuna de Coyhaique”.
2. **OFICIESE**, al contratista Guillermo Cristian Villarroel Castillo, a fin de que tome conocimiento de lo resuelto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


GERARDO FRANCISCO VERGARA CAÑUMIR
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GFVC/JAGM/RSO/APA/apa

Distribución:

- Dirección Regional
- Subdirección de Cobertura
- Contratista
- Abogado
- Oficina de partes